

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16885 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0006981

Señores

JANIA MARGARITA MARRUGO BARBOZA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: BRASIER CON PROTECCION DE ALTA RESISTENCIA EN EL ARCO Y UN BOLSILLO SECRETO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un brasier con una textura más suave, gruesa, y que genere estabilidad, además que con la punta no rasgue la funda que lo protege creando el orificio que le permite traspasar y quedar por fuera del brasier, que evite el rose y el maltrato que ocasiona en el busto. Además, que se cuente con un bolsillo secreto con la función de resguardar objetos pequeños para evitar el extravío, hurto y que cuyos objetos tengan contacto con la piel con el fin de mantener higiene corporal.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un brasier con protección de alta resistencia en el arco y un bolsillo secreto caracterizado por, una copa de seno lado izquierdo, la segunda copa de seno lado derecho, donde el par de copas de seno están soportadas en la parte inferior con arcos de metal o plástico, ambos arcos introducidos en una funda, cosida al brasier la cual está situada debajo de cada copa, este arco posee recubrimiento con una base delgada de polímero aplicada alrededor del metal o plástico de la copa de seno de lado izquierdo y de lado derecho. Así mismo el brasier comprende una pieza de tela extra que funciona como bolsillo secreto.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 30 de mayo de 2024.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 16885 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0006981

Esta oficina informa que, en la reivindicación 9, el término: "*aproximadamente*", es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

Igualmente, la reivindicación 7 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas "*es suave al tacto no mancha es inoloro*" (reiv. 7), la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación 1, se refiere a "*polímero*", "*plástico*" y "*metal*" como material, por lo que no puede ser objeto de trámite como patente de modelo de utilidad.

Así mismo, en la reivindicación 9, se hace mención a un proceso de fabricación, por lo tanto, no puede ser objeto de trámite como patente de modelo de utilidad.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de mayo de 2024, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2011244758	"BRA WITH STORAGE POCKET"	06 de octubre de 2011

D1¹ divulga un sujetador con un bolsillo de almacenamiento que proporciona un compartimento de almacenamiento seguro para diversos artículos, al tiempo que elimina la necesidad de llevar a mano dichos artículos, o de utilizar bolsas u otro mecanismo de transporte. El sujetador puede incluir uno o varios bolsillos de almacenamiento. Dichos bolsillos de almacenamiento pueden estar formados en el forro interior de las copas del sujetador. Alternativamente, uno o más bolsillos de almacenamiento pueden estar en una superficie exterior del sujetador. Además, se contempla que las bandas laterales del sujetador puedan proporcionar almacenamiento al tener bolsillos de almacenamiento. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

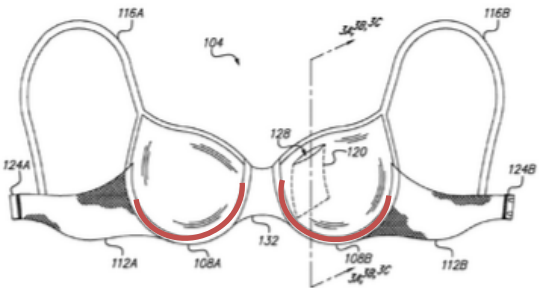
¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/044710193/publication/US2011244758A1?q=US2011244758>



Ref. Expediente N° NC2024/0006981

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0006981 del 30 de mayo de 2024) refiere a: “*Brasier con protección de alta resistencia en el arco y un bolsillo secreto caracterizado por (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Brasier con protección de alta resistencia en el arco y un bolsillo secreto caracterizado por (...)	Un sujetador para almacenar uno o más artículos que comprende: (...) (Reiv. 1)
Una <u>copa de seno lado izquierdo</u> 1A, la <u>segunda copa de seno lado derecho</u> 1B (...)	una primera copa y una segunda copa (...) (Reiv. 1)
el par de copas de seno están soportadas en la parte inferior con <u>arcos de metal o plástico</u> , <u>ambos arcos introducidos en una funda</u> 1I, cosida al brasier la cual está situada debajo de cada copa (...)	 FIG. 1 Teniendo en cuenta la figura 1, se evidencia que el par de copas 108A y 108B están soportas en la parte inferior con un aro en forma de U, los cuales son introducidos en un revestimiento, esto con respecto a la modalidad presentada con las figuras 1 a 4A. (Fig. 1)
una pieza de tela extra que funciona como <u>bolsillo</u> secreto (6) (...)	un bolsillo de almacenamiento (...) (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: el bolsillo de almacenamiento que comprende un compartimento para almacenar uno o más artículos (Reiv. 8)
- Reivindicación 6: un bolsillo de almacenamiento con una abertura en su parte superior conectando los lados y la parte inferior de uno o más materiales de tela para formar un compartimento (Reiv. 16)
- Reivindicación 8: Alternativamente, uno o más bolsillos de almacenamiento pueden estar en una superficie exterior del sujetador. (Resumen)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Oficio N° 16885 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0006981

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011244758	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16885 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0006981

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2024/0006981		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/05/2024				-		X			
Solicitante									
JANIA MARGARITA MARRUGO BARBOZA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Bra, Lining, Casing, Pocket					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A41C 3/00, A41C 3/12, A41C 5/00, A41C 1/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO09123175	21/02/2011	-	-				A	
	CO96047349	15/10/1997	-	-				A	
	NC2020/0012437	05/01/2021	-	-				A	
Patbase	US6517410	11/02/2003	-	-				A	
	US3701168	31/10/1972	-	-				A	
	BRMU8801305	02/02/2002	-	-				A	
Orbit	US8562388	22/10/2013	-	-				A	
	US7364491	29/04/2008	-	-				A	
	CN215992790	11/03/2022	-	-				A	
Espacenet	MX2020005303	10/09/2018	-	-				A	
	US2011244758	06/10/2011	1 a 10	Reiv. 1,8,16; Fig. 1; Resumen				X	
	US6168497	02/01/2001	-	-				A	
Googlepatents	US8690634	08/04/2014	-	-				A	
	ES2144884	16/06/2000	-	-				A	
	US4203449	20/05/1980	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									

Oficio N° 16885 de 18 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2024/0006981

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/09/2024)	

